



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA MUNICIPAL DE TANTIMA, VER.

C. Rómulo Melo Arbona, Presidente Municipal de Tantima, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 251 al 259 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se remite el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TANTIMA, VERACRUZ

Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos que integran la Administración Pública del Municipio de Tantima, Veracruz; respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones que desempeñan, y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el Gobierno Municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

OBJETIVO GENERAL

EL H. AYUNTAMIENTO DE TANTIMA: Tiene el objetivo de ser una administración diferente en todos y cada uno de sus áreas donde todos y cada uno de los empleados actúen con responsabilidad y respeto para administrar con calidad y transparencia los recursos captados por los servicios otorgados a la Ciudadanía, así como de los que recibe del Gobierno Estatal y Federal, para lograr un excelente desarrollo, proyectando obras y servicios con calidez y calidad en los diferentes sectores de la población.

MISION

Construir un municipio en el que la ciudadanía y gobierno trabajemos por un modelo de desarrollo integral y planeado, potenciando nuestra viabilidad turística y tradición agropecuaria, forestal, buscando hacer de Tantima un espacio más de mejores resultados, de oportunidades y progreso para todos, respetuoso de leyes, de su identidad y patrimonio, cultural y ambiental.

VISIÓN

Ser un municipio honesto, transparente e histórico donde existan las condiciones y oportunidades necesarias para propiciar progreso y poder así propiciar estabilidad y bien vivir

PRINCIPIOS ETICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

- 1.-ORGANIZACION:** Trabajo en Equipo. Coordinación y actitud positiva
- 2.- PLANEACION:** Conocer la situación que guarda el Municipio, observando sus posibilidades y perspectivas, para lograr impulsar el Desarrollo.
- 3. COORDINACION:** Comunicación entre todos los integrantes de las distintas dependencias, para lograr acuerdos y así obtener buenos resultados.
- 4. EJECUCION:** Atender y dar el mejor servicio de calidad con los recursos humanos y materiales mínimos necesarios.
- 5. HONESTIDAD:** Es ganar la confianza de los demás y no hacer mal uso de lo que se nos confió, transparencia en el manejo de los recursos humanos y materiales.
- 6. SERVICIO:** Ofrecer soluciones para todos los ciudadanos buscando posicionarnos como un equipo confiable y con recurso humano de calidad.
- 7. DISPONIBILIDAD:** Ser un equipo de trabajo y de servicio a la comunidad en todo momento sin importar los horarios cuando lo amerite la situación y siempre con actitud positiva y cordial con los compañeros y la población.
- 8. RESPONSABILIDAD:** En el manejo de los bienes muebles e inmuebles dándoles el mejor uso posible y mantenimiento necesario para que tengan una más y mejor vida útil en el servicio a la ciudadanía y para que la misma sociedad tenga un mejor concepto del servicio público que este ayuntamiento presta a sus conciudadanos.
- 9. PASION:** Se necesita gente que esté interesada en realizar su trabajo con pasión y gusto que no lo haga por necesidad o por obligación que se entregue de lleno sin mirar horarios, clases sociales, colores ni religiones que sienta la satisfacción del deber cumplido y que diga lo logramos, lucharemos permanentemente por encontrarlos, solo entonces. SEREMOS DIFERENTES
- 10. LEALTAD:** El valor más difícil de encontrar que no se compra ni se compara con nada quien se considere con esa bendición tendrá el honor de pertenecer a este equipo y podrá brindar siempre confianza y respeto porque quien vive sin lealtad no sirve para vivir.

RESPONSABILIDAD PERSONAL

Reglas generales

Todos los funcionarios y empleados generales de este ayuntamiento deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

- * Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia profesionalismo, imparcialidad e integridad;
- * Tratar de poner en práctica las normas éticas a fin de mantener la certidumbre y la confianza del público al que rinden servicio, y no sólo el mínimo exigido para cumplir con los requisitos legales o de procedimiento;
- * Tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Ética y Conducta y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento;
- * Tratar a los compañeros y al público de manera profesional y con cortesía;
- * Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u organización privada;
- * Evitar el derroche o el uso erróneo de los recursos públicos;
- * No tener compromisos o hacer promesas de cualquier tipo sin autorización, a sabiendas, que involucren la responsabilidad del ayuntamiento.
- * No divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus funciones oficiales en beneficio propio o de otros;
- * No utilizar el cargo público para el interés personal;
- * Proteger y conservar la propiedad del Municipio y utilizarla únicamente para las actividades autorizadas;
- * No comprometerse con empleos o actividades exteriores, incluso la Búsqueda o la negociación por un empleo, que estén en conflicto con los deberes y las responsabilidades oficiales del Ayuntamiento;
- * No utilizar los vehículos oficiales con otros fines ni persona ajena a este ayuntamiento poder utilizarlos.
- * Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción;
- * Cumplir de buena fe sus obligaciones como ciudadano, y como servidor público.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción administrativa que la Autoridad Competente, impondrá de acuerdo a lo establecido por el artículo 252 Bis del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto sin perjuicio de las medidas correctivas que imponga la Contraloría Municipal junto con la Tesorería Municipal.

Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- I. Apercibimiento Privado o público,
- II. Amonestación privada o pública;
- III. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;
- IV. Destitución del cargo;
- V. Sanción económica, cuando se haya causado un daño patrimonial u obtenido un lucro.

Corresponderá a los titulares de las áreas y de los Organismos informar por escrito a la Contraloría Municipal, así como a la Tesorería Municipal de cualquier tipo de conducta contraria a lo dispuesto por este Código, para que estas implementen las acciones correctivas y disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

Las sanciones administrativas a que se refiere este artículo se impondrán con base en el artículo 252 Ter del Código en mención y tomando en cuenta los elementos siguientes:


- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan las disposiciones de este Código o las que se dicten con base en éste;
- II. Las circunstancias sociales y culturales del servidor público;
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- IV. Los medios de ejecución y la conducta de los que intervinieron;
- V. La antigüedad en el servicio;
- VI. La reincidencia; y
- VII. En su caso, el monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados de la infracción.

RESUMEN

La población tiene derecho a esperar a que todos los funcionarios y empleados generales de esta administración pública 2014-2017 sean honestos, imparciales y profesionales. En aras de mantener la confianza de la población es muy importante que todos los empleados respeten las normas más exigentes de integridad y conducta. Para reforzar lo que se afirmó en la introducción de este código, un elemento clave de todo programa de integridad debe ser la elaboración, publicación, y pronta aplicación del código de ética y conducta completo que establezca en términos muy claros y prácticos las normas de conducta que se esperan de todos los funcionarios, para poder así ser una administración pública, diferente y responsable de los recursos y bienes públicos.


C. ROMULO MELO ARBONA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. DEMETRIO PEREZ RODRIGUEZ
SÍNDICO UNICO MUNICIPAL


C. BARTOLOME BAUTISTA
SANTIAGO
REGIDOR UNICO MUNICIPAL


C.P. MARIA MERCEDES MARTINEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. ADRIAN VAZQUEZ FLORES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE TANTIMA



PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO 92430
TANTIMA VERACRUZ
TEL 7688510038
www.minicipiodetantima.gob.mx